

Política  
del  
Sistema Interno de Información  
de  
FERTILAB, Institut Català de Fertilitat S.L.

# Política del Sistema Interno de Información de FERTILAB, Institut Català de Fertilitat S.L.

## Introducción

En los últimos años, se ha producido una evolución legislativa respecto a la necesidad y conveniencia de disponer de canales de comunicación de irregularidades, impulsada - entre otros instrumentos- por la aprobación de la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. La transposición de la Directiva se produjo a través de la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que establece un marco normativo de protección para aquellos informantes que comuniquen conductas constitutivas de infracciones del Derecho de la Unión Europea o de delito o de infracción administrativa grave o muy grave, y que imponen la obligación, tanto para las entidades del sector público como para las entidades del sector privado, de disponer de sistemas internos de información.

Esta política se enmarca en el conjunto de medidas adoptadas para promover el cumplimiento normativo y actuación conforme a los principios de respeto, integridad, transparencia, excelencia, profesionalidad, confidencialidad y responsabilidad social.

Fertilab es plenamente consciente de la trascendente colaboración del personal de la entidad para prevenir conductas irregulares y, en caso de que se produzcan, para detectarlas y gestionarlas con la mayor antelación, con el objetivo de paliar las eventuales consecuencias negativas para la propia entidad o para terceros, por la cual cosa declara también su compromiso con el establecimiento de mecanismos que permitan comunicar y gestionar las informaciones relativas a estos riesgos, así como de establecer medidas que garanticen la adecuada protección de las personas que informen sobre estas irregularidades.

## Ámbito de aplicación

La presente política resulta de aplicación a todo el personal de Fertilab.

## Objetivo

El objetivo de la política es establecer los compromisos y principios que regirán las medidas adoptadas por Fertilab para establecer y mantener canales que permitan informar y comunicar los riesgos de incumplimientos graves de la normativa o el Código Ético, así como garantizar los derechos de las personas informantes.

## Compromisos y principios de actuación

1. Fertilab se compromete a establecer y mantener un Sistema Interno de Información integrado por el conjunto de elementos y procedimientos que permitan la presentación y posterior gestión de comunicaciones e informaciones referentes a conductas irregulares vinculadas a la organización, permitiendo que puedan ser abordadas de forma diligente y eficaz en el sí de la entidad para evitar o paliar consecuencias perjudiciales para la propia organización para terceros y, en su caso, depurar las responsabilidades que puedan concurrir.
2. Con esta finalidad se habilitarán canales internos de información, se establecerá un procedimiento escrito de gestión de las comunicaciones y se designará a un responsable del sistema de información.
3. El responsable del Sistema de Información deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto al resto de órganos de Fertilab, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo y velará por el correcto funcionamiento del Sistema Interno de Información.
4. El Sistema Interno de Información garantiza que puedan presentarse comunicaciones en relación con cualquier acción u omisión que pueda ser constitutiva de infracción penal o administrativa grave o muy grave, conforme a las directivas europeas y la normativa en vigor en cada momento, así como infracciones del Código Ético de la entidad, o de cualquier otra naturaleza que contravenga las políticas y directrices de la empresa.
5. Se facilitará que todo el personal de Fertilab reconozca los canales que se habiliten, impartiendo formación en la materia, y se garantizará que tengan acceso.
6. Se permitirá la realización de comunicaciones anónimas y se garantizará la posibilidad de presentar informaciones por escrito, verbalmente o de forma presencial.

7. Se garantizarán adecuadamente los derechos de los informantes, y especialmente los siguientes:
  - Garantía de confidencialidad de su identidad o, en caso de que se haya elegido esta opción, de su anonimato.
  - Prohibición de represalias.
  - Información de los canales externos existentes.
  - Información sobre las medidas de soporte existentes.
8. Se regulará un procedimiento de gestión de las comunicaciones, que respetará los plazos establecidos legalmente y que permitirá la comunicación con el informante.
9. Se garantizarán adecuadamente los siguientes derechos de las personas afectadas para la comunicación:
  - El derecho a la presunción de inocencia
  - El derecho al honor
  - El derecho a hacer que se preserve su intimidad, garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento, e informándole del tratamiento de sus datos personales.
  - El derecho de defensa.
  - El derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyan, y a ser escuchado/a en cualquier momento.
10. Fertilab activará el procedimiento o protocolo que corresponda o remitirá con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten los intereses financieros de la Unión Europea; o bien a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente para su tramitación.
11. La entidad mantendrá un registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas que se hayan derivado de las mismas.
12. El Sistema Interno de Información garantizará el respeto a la normativa en materia de Protección de Datos Personales.

**Este documento ha sido aprobado por los  
Administradores de Fertilab INSTITUT  
CATALA DE FERTILITAT, S.L. en fecha  
10/03/2023.**